

Los criterios para las limitaciones por COVID-19 en las áreas son un umbral de 500 casos, tendencia creciente y transmisión comunitaria

La Comunidad de Madrid amplía restricciones a cinco ZBS y las levanta en otras cinco y una localidad

- A partir del próximo lunes quedarán perimetradas las zonas de Vicente Muzas (Hortaleza) y Daroca (Ciudad Lineal), en Madrid capital
- También la de Reyes Católicos en San Sebastián de los Reyes, Las Ciudades en Getafe, y la zona básica de salud de Las Rozas, en Las Rozas
- Se levantan las restricciones en las ZBS de Eloy Gonzalo (Chamberí), y Quinta de los Molinos y Rejas (San Blas-Canillejas), ambas en la capital; la de Barcelona en Móstoles, la de Villanueva del Pardillo y en la localidad de Moralzarzal

30 de abril de 2021.- La Comunidad de Madrid va a ampliar las restricciones de entrada y salida por COVID-19, salvo por causa justificada, a cinco nuevas zonas básicas de salud (ZBS). Al mismo tiempo las levantará en otras cinco zonas básicas y una localidad, por lo que partir de las 00:00 horas del próximo lunes quedarán perimetradas un total de 16 zonas básicas de salud y dos localidades. En estos núcleos de población viven 451.949 ciudadanos, el 6,7% del total de la región y concentran el 8,5% de los casos de los últimos 14 días.

A partir de las 00:00 horas del lunes 3 de mayo y hasta las 00:00 horas del domingo 17 de mayo quedarán restringidas las zonas básicas de salud de Madrid capital de Vicente Muzas, en el distrito de Hortaleza, y la de Daroca, en el de Ciudad Lineal; la de Reyes Católicos en San Sebastián de los Reyes, Las Ciudades en Getafe, y la de Las Rozas en Las Rozas.

Por otro lado, se levantan las restricciones en las ZBS de Madrid capital de Eloy Gonzalo (Chamberí), y las de Quinta de los Molinos y Rejas (distrito de San Blas-Canillejas); la de Barcelona, en Móstoles; y la de Villanueva del Pardillo, así como en la localidad de Moralzarzal.

Así lo han anunciado hoy el viceconsejero de Salud Pública y plan COVID-19, Antonio Zapatero, y la directora general de Salud Pública, Elena Andradas, que

han informado en rueda de prensa sobre la situación asistencial y epidemiológica de la región.

Los criterios que ha establecido la Dirección General de Salud Pública, para las limitaciones en estos núcleos de población, según la evolución epidemiológica de la región son: umbral superior a 500 casos por 100.000 habitantes a 14 días, tendencia creciente y transmisión comunitaria.

Por otro lado, se mantienen las restricciones de movilidad, hasta las 00:00 horas del domingo 9 de mayo, en las zonas básicas de salud de Madrid capital de Gandhi (en el distrito de Ciudad Lineal), General Fanjul (La Latina), Castelló (Salamanca), Villa de Vallecas (Villa de Vallecas), Barajas (Barajas), Silvano (Hortaleza) y Chopera (Arganzuela).

Se mantienen también hasta las 00:00 horas del domingo 9 de mayo la zona básica de salud de Alcalde Bartolomé González en Móstoles, la de Majadahonda, en Majadahonda, La Princesa en Móstoles, Las Margaritas en Getafe, y los municipios de San Agustín de Guadalix y Manzanares El Real.

MEDIDAS PARA TODA LA REGIÓN HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 9 DE MAYO

La Comunidad de Madrid mantiene también hasta las 00:00 horas del 9 de mayo (fecha prevista para la finalización del Estado de alarma), la prohibición de las reuniones de no convivientes en domicilios, salvo que se trate de cuidados a terceras personas (mayores, dependientes, menores de edad o personas vulnerables). En este sentido, la Consejería de Sanidad recuerda que el 80% de los contagios de COVID-19 se produce en el ámbito familiar y domiciliario.

También continúa la limitación de movilidad nocturna desde las 23:00 horas hasta las 06:00 horas y que el sector de la hostelería y de la restauración puedan permanecer abiertos hasta las 23:00 horas, quedando prohibida la entrada de nuevos comensales después de las 22:00 horas.

La Consejería de Sanidad recuerda que sigue siendo obligatorio, dentro de las medidas preventivas para hacer frente al COVID-19, asegurar la ventilación adecuada y permanente de los establecimientos; separación entre los grupos de mesas; que el número de comensales en las terrazas sea de un máximo de seis personas por mesa, y de cuatro en el interior de los establecimientos, y que está prohibido el consumo en barra.

Asimismo, reitera la obligatoriedad del uso de mascarilla de forma continuada, tanto en el interior como en terrazas, excepto en el momento concreto de la ingesta de bebida o comida.